



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984

VISTO las solicitudes elevadas por distintas Unidades Académicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan crédito en la partida de equipamiento moneda extranjera.

Que dicho refuerzo atenderá el pago de avales y créditos documentarios.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos Nros. 154 del 13 de diciembre de 1983 y 228 del 20 de diciembre de 1983, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Distribuir entre las Unidades Académicas que se detallan a continuación, crédito en la partida 4113, programa 528, para atender lo indicado en el considerando de la presente resolución.

Buenos Aires	11.771.-
La Plata	1.945.-
Tucumán	16.142.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 26/84

vmls

JDL